

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Notificación a “Hispana de Vestuario y Seguridad 2000, S.L.”, como parte interesada en el expediente nº 6/2010 relativo a la resolución del contrato de suministro de vestuario para el personal municipal, lote 8.

Por la presente se le comunica que el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, mediante Decreto nº 6769 de fecha 29 de junio de 2011, ha resultado lo siguiente:

“Vista la pieza separada del expediente nº 6/2010, relativo a la resolución del contrato de suministro de vestuario y calzado para el personal municipal, y atendido que:

1º.- Por Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, se inició pieza separada de resolución del contrato de suministro de vestuario y calzado para el personal municipal, lote 8, adjudicado a la empresa “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000”, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la empresa, concediendo a la empresa un plazo de audiencia de diez días a fin de que presentara cuantas alegaciones estimase oportunas.

2º.- Transcurrido el plazo sin que la empresa haya presentado alegaciones en su defensa, debe interpretarse como no oposición a la resolución del contrato.

3º.- Nos encontramos ante una de las causas de resolución de contrato como es la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, tal y como se prevé en los artículos 196.4 y 206 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y, a su vez, la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato establece que “cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno o varios plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de estos últimos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva”.

4º.- De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 34/2010 y Séptima de la Ley 2/2011, los contratos regulados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que hayan sido adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor, se regirán en cuanto a sus efectos cumplimiento y extinción, incluida sus duración y régimen de prórroga, por la normativa anterior.

5º.- El procedimiento para la resolución de contratos viene regulado en el artículo 195 de la LCSP y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que recoge el trámite preceptivo de audiencia del contratista y el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos

6º.- En virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, el órgano competente para resolver el contrato es la Junta de Gobierno Local, competencia que tiene delegada en el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, en virtud del acuerdo de fecha 13 de junio de 2011.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Resolver el contrato de suministro de vestuario para el personal municipal de Servicios Generales, lote 8, suscrito con la empresa “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.”, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la empresa.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva depositada por la empresa HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L. en la tesorería de este Ayuntamiento, con fecha 3 de agosto de 2010, que asciende a la cantidad de 542,14 €."

Lo que se hace público a efectos de notificación a “HISPANA DE VESTUARIO Y SEGURIDAD 2000, S.L.” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, significándole que por ser dicho decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, a 19 de julio de 2011
EL VICESECRETARIO GENERAL,
P.D. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Nuria Herrero Quirós